Outlook

RV: CPE No. 70-9-2026-007774 - ESTANTERÍAS PARA EL ADECUADO ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 773 DE 2021

Desde Ana Maria Tuiran Guzman <atuiran@sena.edu.co>
Fecha Mar 03/11/2026 16:13
Para Nayara Mercedes Montes Mendoza <nmontesm@sena.edu.co>

4 archivos adjuntos (1 MB)

CDP ESTANTERIA .PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2026-007774 - NIS 2026-02-379428 - 8-.pdf; PAA_70_9542_156 COMPRA DE ESTANTER&#65533;AS PARA ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QU&#65533;MICAS -.PDF 01-MAIL-Anexos.pdf; SOLICITUD DE NECESIDAD DE ESTANERIAS ANTIDERRAME (1).PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2.pdf; C.I.(FRM)-9-2026-007774-(70)-701010-+ (E) GLORIA MARIA ARSANIOS TRONCOSO--EST.html;

De: Carolina Junco Castellanos <cjunco@sena.edu.co>
Enviado: miércoles, 14 de octubre de 2026 17:19
Para: Ana Maria Tuiran Guzman <atuiran@sena.edu.co>; Jaime Carlos Solano Lastre <jsolano@sena.edu.co>; Maria Andrea Pizarro Herrera <mpizarro@sena.edu.co>; Maria Monica Suarez Villalba <msuarezv@sena.edu.co>; Mauricio Andres Hoyos Guerra <mahoyos@sena.edu.co>
Asunto: RV: CPE No. 70-9-2026-007774 - ESTANTERÍAS PARA EL ADECUADO ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 773 DE 2021

Buenos días. Reciba un cordial saludo.

En atención al reparto interno efectuado, remito la solicitud que le correspondió, para que adelante **la estructuración del proceso, elabore y remita los requisitos habilitantes**, y continúe con el trámite correspondiente hasta su culminación, asumiendo la responsabilidad sobre su gestión y desarrollo

LÍDER DEL PROCESO
JAIME CARLOS SOLANO
LASTRE

- **Ámbito Técnico:** María Mónica Suarez Villalba y Maria Andrea Pizarro Herrera
- **Ámbito Seguridad y Salud en el Trabajo:** María Monica Suarez Villalba
- **Ámbito económico publicación de solicitud de preconización y proyección de estudio de análisis del sector:** Jose Garcia Palencia
- **Ámbito Técnico Ambiental:** Mauricio Andres Hoyos Guerra
- **Ámbito Jurídico para revisión y construcción del expediente para publicación de procesos:** ANA MARIA TUIRAN

Carolina Junco Castellanos
Centro De La Innovacion La Tecnologia Y Los Servic - Contratista
cjunco@sena.edu.co
3145323735
Kilometro 7 Via Sampues. Sincelejo - Sucre

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

De: grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Enviado: viernes, 28 de agosto de 2026 8:19 a. m.
Para: Gloria Maria Arsanios Troncoso <garsanios@sena.edu.co>
Cc: Patricia Isabel Rios Sierra <pirios@sena.edu.co>; John Mario Acuña Martinez <jacuna@sena.edu.co>; Jose Garcia Palencia <garciap@sena.edu.co>; Carolina Junco Castellanos <cjunco@sena.edu.co>; Maria Andrea Pizarro Herrera <mpizarro@sena.edu.co>; Yudy Katherine Tamara Arrieta <ytamara@sena.edu.co>
Asunto: CPE No. 70-9-2026-007774 - ESTANTERÍAS PARA EL ADECUADO ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 773 DE 2021

Apreciado(a) * (E) GLORIA MARIA ARSANIOS TRONCOSO
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
70-9-2026-007774	2026-02-379428	8/28/2026 8:19:34 AM

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES SENA	ESTANTERÍAS PARA EL ADECUADO ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 773 DE 2021

70-1020

Sincelejo,

Doctora
GLORIA MARIA ARSANIOS TRONCOSO
Directora (E) Sena regional Sucre.
Sincelejo-Sucre.
Centro de la Innovación la Tecnología y los Servicios.
Km 5 Vía a Sampués.
Sincelejo.

Referencia: ESTANTERÍAS PARA EL ADECUADO ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 773 DE 2021

Cordial saludo;

El SENA es una entidad pública adscrita al ministerio de trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividad productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el gobierno nacional.

8. DOCUMENTOS ANEXOS

Para el trámite de la presente solicitud adjuntamos la siguiente documentación:

a. Verificación del plan anual de adquisiciones (pantallazo del PAA aprobado por la entidad tomado del SECOP II)
b. CDP. (firmado)

Atentamente,

PATRICIA ISABEL RIOS SIERRA
Coordinador Grupo de Gestión de Talento Humano

Elaboró María Andrea Pizarro
Cargo: /Apoyo HySI

Atentamente,

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

Administracion Documentos
- Cuenta Generica: Planta
grupoadmondocumentos@sena.edu.co

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Carolina Junco Castellanos
Centro De La Innovacion La Tecnologia Y Los Servic - Contratista
cjunco@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Kilometro 7 Via Sampues. Sincelejo - Sucre

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, publicadas en el Portal Institucional del SENA, en la sección Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ana Maria Tuiran Guzman
Centro De La Innovacion La Tecnologia Y Los Servic - Contratista
atuiran@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Kilometro 7 Via Sampues. Sincelejo - Sucre

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, publicadas en el Portal Institucional del SENA, en la sección Transparencia y Acceso a la Información Pública.

70-1040

Sincelejo,

Doctora
GLORIA MARIA ARSANIOS TRONCOSO
Directora (E) Sena regional Sucre.
Sincelejo-Sucre.
Centro de la Innovación la Tecnología y los Servicios.
Km 5 Vía a Sampués.
Sincelejo.

Referencia: ESTANTERÍAS PARA EL ADECUADO ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 773 DE 2021

Cordial saludo;

El SENA es una entidad pública adscrita al ministerio de trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividad productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el gobierno nacional.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

El centro de la innovación, la tecnología y los servicios, SENA Regional Sucre desarrolla programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

Como parte del actuar, la entidad cuenta con la gestión del mantenimiento y mejora de los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, Eficiencia Energética y Ambiental, todos con

alcance nacional y estos dos últimos bajo la coordinación del equipo técnico del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones inscrito a la Dirección Administrativa y Financiera.
Entre las actividades y acciones técnicas en las que se ha concentrado la gestión ambiental de la entidad a nivel nacional se persigue, entre otros aspectos:

- Control derrames de sustancias químicas y/o residuos peligrosos, minimizando el riesgo de vertimientos a suelo y a fuentes hídricas;

El Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones de la Dirección Administrativa y Financiera, encargado del seguimiento a la Gestión Ambiental del SENA a nivel nacional, sobre la implementación de la política pública frente al cuidado ambiental en todas sus sedes a nivel nacional, actividad que ha ido desarrollando vigencia tras vigencia desde la entrada en vigor de la regulación normativa y de gestión aplicada en dicho contexto.

Es así que para la vigencia 2026, dando continuidad al avance del cubrimiento escalonado y priorizado del plan de dotación nacional para garantizar la gestión ambiental, que en atención con las condiciones de cada región, entre las que se encuentra tipo de la población usuaria, clima, distancias de zonas pobladas, temperatura, cumplimiento de requisitos legales en materia ambiental y de saneamiento, entre otras, ha configurado un catálogo de artículos con los que se busca garantizar las condiciones para la gestión y manejo técnico, aplicables y controlados por los dinamizadores ambientales y energéticos presente en las sedes SENA a nivel nacional

Dicho catálogo de bienes objeto a dotar está configurado con productos clasificados en las siguientes categorías:

- Estantería antiderrame

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: *Compra de estanterías para almacenamiento de sustancias químicas en las distintas áreas de las sedes de la Regional Sucre*
TIEMPO EJECUCION: El plazo señalado para la ejecución del contrato, serán **tres meses calendario** a partir de la aprobación de la garantía única por parte del SENA previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado una vez realizada la actividad, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y con la presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la entidad. la certificación del pago de los aportes para fiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, estos desembolsos estarán sujetos, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.
SUPERVISION DEL CONTRATO: De acuerdo con el manual de supervisión e interventoría de la entidad, La persona designada para ejercer la supervisión, preferiblemente debe contar con estudios en carreras o experiencia afín al objeto del contrato o convenio que se va a supervisar y/o tener experiencia en las actividades que se ejecutan en el contrato o convenio, en la medida de lo posible pertenecer al área responsable de la ejecución del contrato, en la cual se encuentra asignada la ordenación del gasto.

Igualmente, contar con la capacidad suficiente para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales o convencionales y controlar el desarrollo operativo del contrato o convenio. La función de supervisión puede ser ejercida por empleados de nivel asistencial, técnico, profesional, asesor y directivo del SENA, siempre y cuando del ejercicio de las funciones específicamente desarrolladas haya una relación con el objeto de contrato. Algunas de las características que tiene un supervisor sin perjuicio de las que considere el ordenador del gasto al momento de su designación son: • **PROFESIONALISMO,** para cumplir con todas las obligaciones que asume con su designación, acudiendo a los criterios propios de su formación académica y/o su experiencia. • **HONESTIDAD,** para actuar, de acuerdo con los valores de la verdad y la justicia y privilegiando siempre los criterios objetivos frente a cualquier consideración de tipo subjetivo. • **CRITERIO TÉCNICO**, para discernir entre distintas alternativas, cual es la más adecuada y apropiada, sin perder de vista los intereses de la entidad y de los beneficiarios de los bienes y/o servicios. • **ORDEN,** para planificar, estructurar y administrar de manera eficiente, los diferentes recursos que se generan de la relación contractual o convencional, todo ello, en armonía con las demás funciones propias del cargo. Razón por la cual, para el presente caso se sugiere designar como SUPERVISOR al Sr. JAIME CARLOS SOLANO LASTRE, persona idónea en el ejercicio de las actividades propias de la supervisión.
APOYO TECNICO: María Mónica Suarez Villalba, Profesional HYS **y** Maria Andrea Pizarro Herrera, Apoyo HYS

2. DISPONIBILIDAD FINANCIERA

Se ha verificado que la presente necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del SENA debidamente publicado, así mismo, se ha verificado existente relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos

Rubro	Nombre del Rubro	Valor del Rubro
C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 47.600.000

A continuación, se detalla la relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

CUENTA INGRESO, CUENTA FUNCIONAMIENTO, PROYECTO LEY BPIN 2026	DEPENDENCIA SIIF	POSICION CATALOGO DEL GASTO	NOM PRODUCTO	NOM CTA	NOMBRE CUENTA 2026	CODIGO RUBRO 2026	CONCEPTO INTERNO SENA	VALOR A AUMENTAR

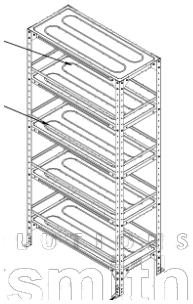
FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	101027	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	SEDES MANTENIDAS	02	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	C-3603-1300-20	MOBILIARIO Y ENSERES	$ 47.600.000

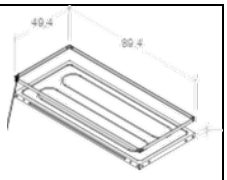
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Compra de estanterías para almacenamiento de sustancias químicas en las distintas áreas de las sedes de la Regional Sucre

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Dirección del SENA Regional Sucre requiere el suministro de estantería para el adecuado almacenamiento de sustancias químicas y de elementos para la gestión integral de residuos sólidos y peligrosos.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMAGEN
	ESTANTERÍA ANTIDERRAME ABIERTA **Dimensiones estándar:** Alto: 1,80 m Ancho: 95 cm por módulo Profundidad: 40 cm **Niveles**: 4 bandejas regulables en altura con platina antivuelco perimetral en cada entrepaño	UND	**7**	

	Capacidad de carga: 100–200 kg por nivel. **Bandejas antiderrames**: Material: acero / lámina galvanizada Acabado cubeto de retención: Lacado Capacidad: ≥ 110% del recipiente mayor o 25% del volumen total almacenado. Borde perimetral: mínimo 7.5 cm de altura. **Estructura**: metálica, atornillada o tipo rack ligero. **Ventilación**: natural (al estar abierta). **Señalización**: adhesivos con pictogramas GHS según sustancia.			
	Jaula para almacenamiento temporal de residuos peligrosos de sustancias químicas (RESPEL) **Dimensiones:** Mínimo 3,00 m de largo × 2,00 m de ancho × 2,20 m de alto (se aceptan variaciones de ±10 %). **Material de la estructura**: Acero estructural en perfiles cuadrados de	UND	1	

	mínimo 40 × 40 mm, calibre 14 o superior. **Cerramiento:** Malla electrosoldada galvanizada o malla expandida metálica, que permita ventilación natural permanente. **Cubierta:** Techo en lámina galvanizada calibre 26 o superior, con pendiente para evacuación de aguas lluvias. **Acabado**: Aplicación de pintura anticorrosiva y acabado con esmalte industrial o pintura electrostática para exteriores. **Puerta:** Una (1) puerta abatible con bisagras reforzadas y sistema de cierre mediante chapa con llave o portacandado. **Piso:** Piso metálico resistente a cargas y sustancias químicas, o sistema equivalente que facilite la limpieza y el almacenamiento seguro de recipientes. **Sistema de contención:** Bandeja o cubeto de contención de derrames fabricado en acero o material resistente a sustancias químicas, con capacidad mínima del 20 **%**			

	del volumen almacenado o del 110 % del recipiente de mayor capacidad, el que resulte mayor. Capacidad de **almacenamiento:** Capacidad mínima para almacenar entre 8 y 12 recipientes de 55 galones o su equivalente **Ventilación:** Ventilación natural permanente en todos los costados mediante malla o rejillas metálicas. **Señalización**: Debe incluir señalización de "Residuos Peligrosos", "Acceso Restringido", "No Fumar" y pictogramas del Sistema Globalmente Armonizado (SGA), elaborada en material resistente a la intemperie**.** **Resistencia**: Diseñada para instalación en exteriores, resistente a la corrosión, humedad y radiación solar **instalación:** Incluye el transporte hasta la sede El Palomar del SENA Regional Sucre, ubicada en el municipio de Majagual (Sucre), así como el montaje, nivelación, anclaje sobre placa de concreto existente y puesta en funcionamiento			

	de la jaula de almacenamiento**.** **Garantía**: Garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación e instalación.			

4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
- Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
- Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y el pliego de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
- En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
- El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley Regional Sucre / Centro de la Innovación, La Tecnología y Los Servicios Calle 25B N°31-260 Barrio Boston, Ciudad Sincelejo- PBX 57 605 5461500 GD-F-011 V.010 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

- Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones del supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993
- Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de la autoridad competente.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, ARL y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
- Cumplir con el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás cargas laborales, que se causen a favor de los trabajadores que participen en el desarrollo del servicio contratado, además de tenerlos afiliados a una ARL, todo de acuerdo con las leyes laborales que rigen en Colombia.
- El personal que participe por parte del contratista en la ejecución del contrato deberá cumplir con toda la normatividad y protocolos de entrega de productos, que haya estipulado el Gobierno Nacional y el SENA y que se encuentre vigente al momento de la entrega.
- Si el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente, (según el artículo 6 de la Resolución 000042, los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente de conformidad con el artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 358 de 2020), el SENA exigirá como obligación al contratista, la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Es importante señalar que, si el contratista o proveedor no se encuentra taxativamente señalado en el artículo 7 de la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN, está obligado a facturar electrónicamente.

- Asumir todos los gastos e impuestos, tasas, y contribuciones de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la garantía única. Persona
- El Contratista seleccionado no podrá ceder el contrato resultante de la presente invitación, sin autorización estricta del ordenador del gasto.
- Dar aplicación efectiva al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID- establecido por el Ministerio De Salud y Protección Social mediante Resolución 692 del 29 de abril de 2022, lo cual será verificado por el supervisor del contrato con el apoyo de la persona encargada del Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro.
- Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato, no presentar dilaciones injustificadas ni retrasar la ejecución contractual, cumplir cabalmente con el plazo de ejecución contractual establecido.
- Cumplir con las obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que se encuentran relacionadas en el numeral IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS del presente estudio. Regional Sucre / Centro de la Innovación, La Tecnología y Los Servicios Calle 25B N°31-260 Barrio Boston, Ciudad Sincelejo- PBX 57 605 5461500
- Entregar certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015; cuando se trate de una persona natural este requisito no es obligatorio.
- Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

4.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Cumplir las especificaciones técnicas mínimas requeridas, de acuerdo con lo solicitado por la entidad, atendiendo las características señaladas, adjuntando en la entrega fichas técnicas de cada elemento adquirido.

- Entregar elementos de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones cumpliendo todas las especificaciones técnicas solicitadas, de acuerdo con las normas de calidad, en caso de que resulten defectuoso, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad.

- Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los

requeridos y contratados. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, esta podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

- Asumir El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- Los bienes que entregue el contratista deben permitir su consumo o uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento)
- El contratista se obliga a sostener el precio de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato. p) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. q) Atender todas las observaciones realizadas por la supervisión.
- Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente en la Unidad de Correspondencia del SENA Regional Sucre en horario de (8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.), de igual forma una vez radicada la cuenta o factura subir a más tardar dentro de los 5 días siguientes la información al SECOP II los archivos de forma organizada teniendo en cuenta su orden: Gestión Financiera: GF_NIT_CRP_MES COBRA_AÑO; Gestión contractual GC_NIT_CRP_mes cobra año y FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO, requeridos para el trámite de pago.
- En la factura debe aparecer: el número de contrato vigente al que se carga la cuenta, Soporte del servicio facturados (según el caso). Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales.

5 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC:

De igual forma manifestamos que la presente necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
41122800	*70_9542_156 Compra de estanterías para almacenamiento de sustancias químicas en las distintas áreas de las sedes de la Regional Sucre*

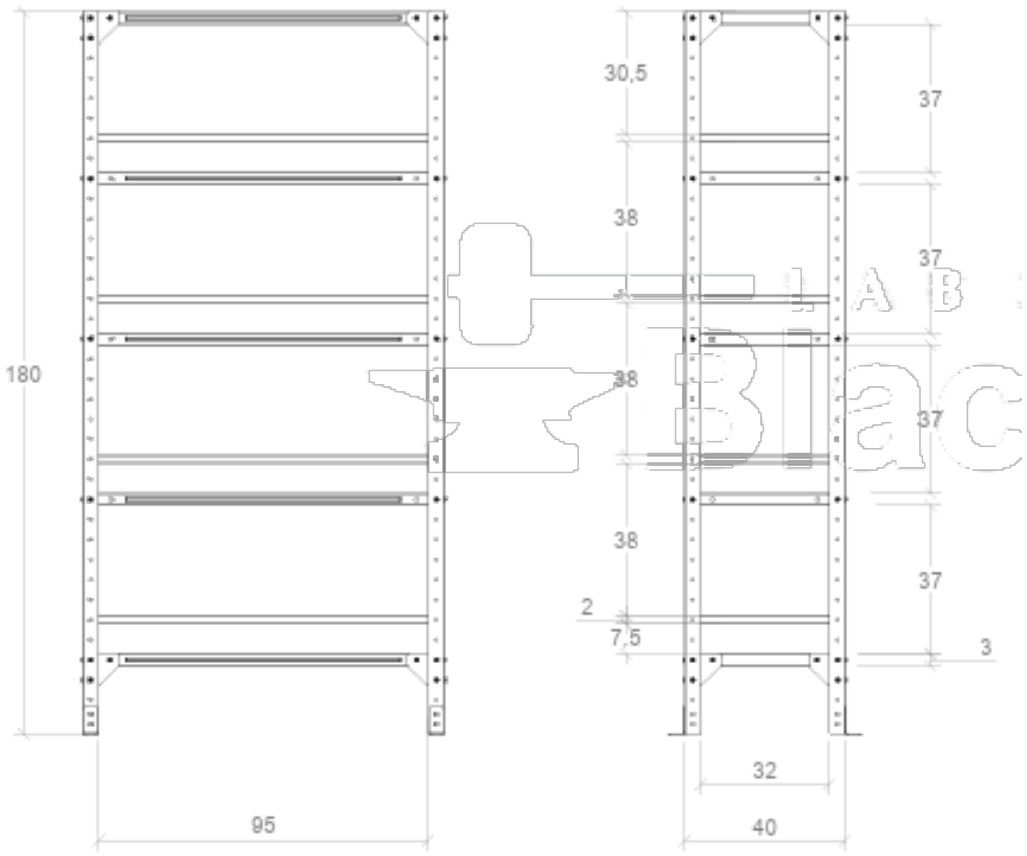
6. ASPECTOS TECNICOS

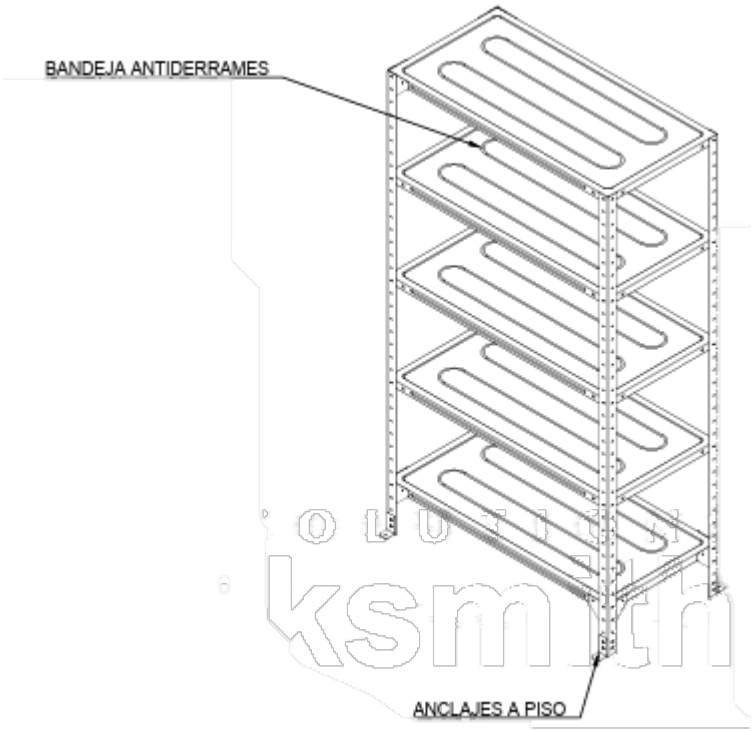
La estantería metálica antiderrame debe estar fabricada en acero de alta resistencia, esperada. Este material ofrece una estructura robusta y duradera, adecuada para almacenar recipientes con productos químicos o líquidos peligrosos

Es fundamental que cuente con un recubrimiento anticorrosivo, ya sea pintura electrostática en polvo o galvanizado, que la proteja contra la humedad y agentes químicos. Para entornos más exigentes, es recomendable considerar bandejas de acero inoxidable, lo cual mejora su resistencia química.
En cuanto a la seguridad, la estantería debe tener buena estabilidad estructural, con patas niveladoras o posibilidad de anclaje al piso

La estantería permita una limpieza sencilla y segura, con superficies lisas y de fácil acceso

7. FICHAS TECNICAS


180
95
30,5
37
38
37
38
37
38
37
2
7,5
3
32
40



8. DOCUMENTOS ANEXOS

Para el trámite de la presente solicitud adjuntamos la siguiente documentación:

a. Verificación del plan anual de adquisiciones (*pantallazo del PAA aprobado por la entidad tomado del SECOP II)*
b. CDP. (firmado)

Atentamente,

PATRICIA ISABEL RIOS SIERRA
Coordinador Grupo de Gestión de Talento Humano

Elaboró Maria Andrea Pizarro
Cargo: /Apoyo HySI